



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO las Resoluciones N° 317/2015, 318/2015, 319/2015 y 320/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

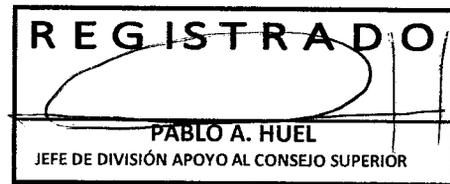
Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 317/2015, 318/2015, 319/2015 y 320/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Delta, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1528/2015

UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 1528/2015**

**FACULTAD REGIONAL DELTA**

**ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

<b>LEG. Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CARRERA</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
1173	RIZZO, Marcelo Daniel	Ingeniería Mecánica	Mecánica Racional
7482	CIAFARDINI, Cintia Lorena	Ingeniería Química	Economía
6504	MICUCCI, Enzo	Ingeniería Química	Ingeniería Ambiental
6982	RUIZ, Eugenia Jorgelina	Ingeniería Química	Ingeniería Ambiental Organización Industrial Proyecto Final

-----